Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por AFP PROTECCIÓN S.A. contra LUIS CORREA RIOS, el 09 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte actora allega correo electrónico (archivo No. 03 del expediente digital) indicando al Despacho que allega certificado mercantil actualizado y prueba de entrega de la notificación electrónica remitida al demando.

Frente a dicho memorial, procede el Despacho a revisar el expediente, siendo evidente que, a la fecha no se ha logrado la notificación de la demandada y no obra en el expediente contestación a la demanda ejecutiva.

Tenemos entonces que si bien el 9 de septiembre de 2021, el apoderado de la parte actora remitió con destino al Despacho, certificación de comunicación electrónica de envío de notificación al demandado José Luís Corrales Ríos, con dicha remisión electrónica no se cumple con las exigencias de ley para una debida notificación personal.

Se le señala al apoderado de la parte actora, que si lo que pretende es realizar la notificación personal de la demandada por medio de correo electrónico, tal como lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá aportar no solo la constancia de envío de la demanda ejecutiva, anexos y auto que libra mandamiento de pago al correo destinado por la parte demandada para notificaciones judiciales, sino también, el acuse de recibido o constancia de entrega de dicho correo, de conformidad con las directrices que establece la norma en cita y la sentencia C-420 de 2020.

Por lo anterior, no se puede continuar con el trámite del proceso, hasta que se logre la notificación efectiva de la demandada, y se venza el término para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N° **086** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **10 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05f77ccff3d13a9c8f37f03dc05f38602af02384aee52d358ab61818995ee192

Documento generado en 05/11/2021 03:28:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica